

8

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que personas particulares, naturales o jurídicas, solicitan a oficinas y departamentos técnicos y administrativos de la Municipalidad, servicios o trabajos que ya han sido rutinariamente atendidos o que van en su exclusivo beneficio.

Que es justo y legal que los interesados paguen por dichos servicios y/o trabajos, tasas retributivas que guarden relación con el costo que demandan las actividades de las oficinas y departamentos municipales.

Que los actuales niveles de los costos de operación y los precios de los suministros se han elevado considerablemente y se proyectan con una constante tendencia alcista, constituyéndose en un factor que compromete seriamente la economía municipal;

E X P I D E :

LA SIGUIENTE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.-

Art. 1º.- Las personas particulares que soliciten servicios y trabajos en las oficinas y departamentos técnicos y administrativos de la Municipalidad de Salinas, deberán pagar en la Tesorería Municipal, previo a su otorgamiento, las siguientes Tasas.

SECRETARIA:

- Por cada hoja o fracción de cualquier documento certificado S/ 20,00

DIRECCION FINANCIERA:

a) CATASTROS Y AVALUOS

- Por registro en el Catastro Predial Urbano:

Dentro de los primeros 30 días	exonerado
pasados los 30 días	200,00

- Por reavalúo de un Presio 200,00

- Por Certificado de avalúo 50,00

- Por certificado de no poseer propiedad o inmueble en el Cantón 50,00

- Por certificado de Inquilinato 50,00

b) RENTAS

- Por Certificado de Cancelación de Hipotecas 50,00

- Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito 50,00

- Por certificado de no ser contribuyente municipal 50,00

c) TERRENOS

6

- Por copias certificadas de Contratos de Arrendamiento de solares 100,00
- Por certificado de poseer o no solares municipales en arrendamiento 40,00

d) TESORERIA

- Por certificado de no ser deudor municipal 20,00
- Por certificado de haber pagado determinados tributos municipales 50,00

PLANEAMIENTO URBANO:

- Por certificado de que una propiedad no está afectada por el Plan Director Urbano 50,00
- Inspección y certificado de que un edificio reúne requisitos para ser declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal 2.5 por mil sobre el avalúo comercial
- Por estudio y aprobación de planos para lotizaciones, urbanizaciones y fraccionamiento de otros solares 2.5. por mil sobre el avalúo comercial.

Art. 2º.- Los interesados deberán previamente pagar la tasa respectiva. Por lo tanto, la oficina o departamento técnico y/o administrativo exigirá la presentación del recibo correspondiente antes de otorgar el servicio o trabajo demandado.

Art. 3º.- Los trabajos o servicios no especificados en la presente Ordenanza pagarán una tasa equivalente a sus costos, determinada por la Dirección Financiera,-

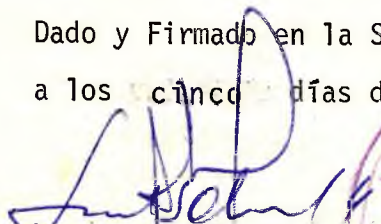
Art. 4º.- En los cobros de tasas graduadas en que no fuere posible determinar anticipadamente el valor exacto, se hará el pago de un valor provisional, según lo indique la respectiva oficina o departamento y la entrega del documento correspondiente se hará previa la liquidación y total cancelación de la diferencia que resultare una vez hecho el trabajo.

Art. 5º.- En los casos de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal cada piso o departamento o local, será considerado como un predio separado para los efectos de esta Ordenanza.

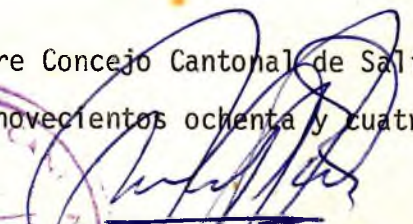
Art. 6º.- La presente Ordenanza sustituye a la expedida el 27 de Noviembre de 1.968.

Art. 7º.- Esta Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial, debiéndose previamente llenar con los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Municipal.

Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Salinas a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

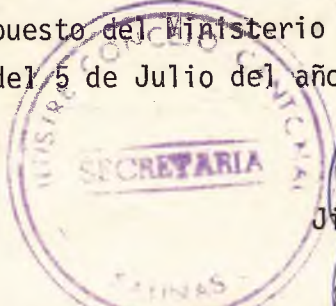

 Leonardo Iván Abad Guerra
 PRESIDENTE DE L. I. CONCEJO
 CANTONAL DE SALINAS




 Jimmy Loffredo Autheman,
 SECRETARIO MUNICIPAL

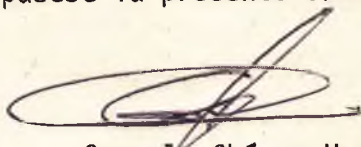
7

CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fué discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del 17 y 23 de Febrero de 1984, aprobándose inclusive la redacción de ésta ultima, cuyas observaciones y sugerencias impartidas por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, fueron aprobadas en la Sesión Ordinaria del 5 de Julio del año que decurre.



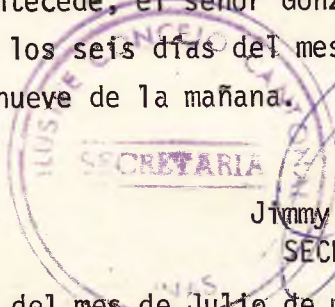
[Signature]
Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

Salinas, a 6 de Julio de 1984, a las nueve de la mañana conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Presidente para su Sanción.-



Gonzalo Chávez Uquillas,
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

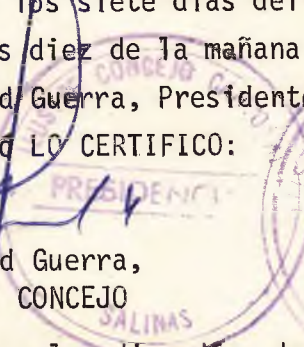
PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede, el señor Gonzalo Chávez Uquillas, Vicepresidente del I. Concejo, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana.



[Signature]
Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

RAZON: Salinas, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana Notifíquese el Decreto anterior al Sr. Leonardo Iván Abad Guerra, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, - en persona informo LO CERTIFICO:

[Signature]
Leonardo Iván Abad Guerra,
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

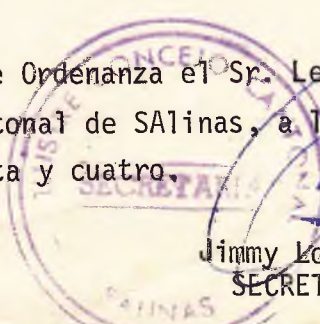


[Signature]
Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 del Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal habiendo observado el trámite de ley sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

[Signature]
Leonardo Iván Abad Guerra,
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el Sr. Leonardo Iván Abad Guerra, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.



[Signature]
Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL